



De Mayo de mil ochocientos veinte y siete, se congregaron a Cavildo ordinario los S. D. Nicolas Lambert, Regidor Decano que presidió de Justicia, D. Vicente Turriah, D. Pedro Nolla Sactonio, y D. Mateo Mari Mercaj, Regidores, D. Juan Jose Itaney, D. Simon Gomalez, y D. Miguel Salvador Calarino, Diputados del Conmnd, y acordaron lo siguiente

Junta  
 Se exceptua a los Merit. de Pilotaj. Ocho un oficio del Excmo. Sr. Capitan Genl. de Marina de este Apostadero, Jha. Dora del actual, transcribiendo el dictamen que se da el Auditor Intº del mismo con Referencia a que deben ser exceptuados los alumnos de la Escuela de navegacion, del presente Puerto de quinto, pº tener a su favor la R. O. de siete de Mayo de mil ochocientos dieciocho, y que en el caso de qº se adieren a que entran en cuenta pº alejar disputas que entorpecan esta interesante prevencion, sea con la condicion de que aquellos, caso de tocarse los fueros de Soldados, han de ser dispensados de